



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 26 de Mayo de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 485/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00008483-9/2021, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Ana María De Agustíni, Legajo N° 252, quien revista en la Planta Permanente en el cargo Secretaria Coadyuvante como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Asesoramiento Legal de la Dirección General de Control y Auditoría Interna de este Consejo de la Magistratura, presentó su renuncia a partir del día 01 Mayo de 2021, toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le hubiera concedido el derecho al beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 24.018, conforme Resolución COM-A 03900/21 con fecha 13/04/2021.

Que originariamente, mediante Resolución N° 19/1999 se designó a partir del 1 de junio de 1999 en la categoría de Jefe de Departamento en la Planta del Consejo de la Magistratura de la CABA, a la Dra. Ana María de Agustini, DNI 5.897.520 como Jefa de Departamento Normativo.

Que posteriormente, mediante Resolución Presidencia N° 1372/2012 se designó a la Dra. Ana María, De Agustini a cargo del Departamento de Asesoramiento Legal de la Dirección General de Control y Auditoría Interna del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de enero del 2013.

Que la agente en cuestión cumple en manifestar expresamente en la nota requirente de fecha 29/04/2021, solicitar... *"la renuncia al cargo que desempeño como Jefa de Departamento, a partir del primero de mayo de 2021, fundamento mi renuncia en el derecho de acogerme al beneficio jubilatorio otorgado por ANSES, según notificación recibida el día 22/04/2021 ..."*.

Que la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública cumple en manifestar que "la agente Ana María De Agustini Legajo N° 252, ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales "Anual 2013", "Anual 2014", "Anual 2015", "Anual 2016", "Anual 2017", "Anual 2018" y "Anual 2019". Sin perjuicio de ello, es dable señalar que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial "Anual 2020", con información actualizada al 31 de diciembre de 2020, cuya fecha de vencimiento opera el 30 de junio de 2021 (conf. art. 15, 2° párr., Ley N° 4895). Asimismo, de cesar en el cargo que ostenta ante este Consejo, también deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de "Cese" en el plazo de sesenta (60) días hábiles (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895)".

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar con carácter retroactivo a partir del día 01 de mayo de 2021, la renuncia de la agente, Ana María, De Agustíni (LP 252), quien revista el cargo de Jefa de Departamento / Secretaria Coadyuvante, a cargo de Departamento de Asesoramiento Legal de la Dirección General de Control y Auditoría Interna, de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Planta Permanente).

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la agente Ana María, De Agustíni (LP 252), a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual 2020 y Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.

Art. 3°: Encomendar a la Dirección de Relaciones de Empleo la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor de la Dra. Ana María, De Agustini, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art. 4°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la Dra. Ana María De Agustini deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 5: Agradecer a la Dra. Ana María De Agustini los servicios prestados y su distinguida labor y compromiso con este Organismo.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Control de Gestión y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Auditoria Interna, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 485/2021**